



**ASIGNACIÓN Y DESEMBOLSOS DEL FONDO ESPECIAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA 2016  
AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**CANTIDAD ASIGNADA Y USO DEL FONDO ESPECIAL DE PAREO**

NO PODRA EXCEDER LOS \$10,000,000 TOTAL DEL FONDO

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO	INICIALES PARTIDO	CANTIDAD DEPOSITADA	CANTIDAD PAREADA	TOTAL DEL FONDO	USO DEL FONDO	BALANCE DISPONIBLE
PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO	PPD	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 960,000.00	\$ 570,535.47	\$ 389,464.53
PARTIDO NUEVO PROGRESISTA	PNP	590,490.03	590,490.03	1,180,980.06	225,981.72	954,998.34

**CANTIDAD ASIGNADA Y USO DEL FONDO VOLUNTARIO ALTERNO**

UN LIMITE TOTAL DE \$8,750,000 EN DONATIVOS

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO	INICIALES PARTIDO	CANTIDAD APORTADA	CANTIDAD PAREADA	TOTAL DEL FONDO	USO DEL FONDO	BALANCE DISPONIBLE
PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO	PIP	\$ 250,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 120,674.15	\$ 1,129,325.85
PARTIDO DEL PUEBLO TRABAJADOR	PPT	50,000.00	200,000.00	250,000.00	99,646.81	150,353.19

\* Esta información se obtuvo del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda (PRIFAS).

**El Artículo 9.000 de la Ley 222-2011, según enmendada, establece lo siguiente:**

"Se establece un sistema de responsabilidad compartida con participación ciudadana para financiar los gastos de campaña de los partidos políticos y sus candidatos a la gobernación y los candidatos a Gobernador independientes, mediante la creación de un Fondo Especial para Financiamiento de Campañas Electorales. El mismo se nutrirá de recursos privados y públicos. Este Fondo requerirá que los partidos y candidatos que opten por acogerse a este sistema de financiamiento lo hagan plenamente. No podrán acogerse al sistema parcialmente."